# ORD. 126/2008 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLES V. GEMME E/ BALBÍN Y F. DE CICCO Y F. DE CICCO E/ VIRGINIA GEMME Y SANTIAGO DEL ESTERO.-

Publicado el 15 septiembre, 2008

### ...VISTO

El Expediente Nº 187-E-2008 iniciado por Mensaje Nº 120/08 del Departamento Ejecutivo; y

## ... CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en Avenida Virginia Gemme entre calles Ricardo Balbín y Francisco de Cicco y Francisco de Cicco entre Avenida Virginia Gemme y Santiago del Estero de la ciudad de Salto:

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

### ...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

# ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u> - Autorízase a la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. utilizar el espacio público subterráneo en Avenida Virginia Gemme entre calles Ricardo Balbín y Francisco de Cicco y Francisco de Cicco entre Avenida Virginia Gemme y Santiago del Estero de nuestra ciudad, para



la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fs. 02 del Expediente Municipal Nº 4099-24.859/08 y 187-E-2008.-

<u>ARTICULO 2º</u> - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA debiendo acompañar a la Municipalidad con 24 hs. de antelación al inicio de la obra Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros.-

<u>ARTICULO 5°</u> - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

<u>ARTICULO 6°</u> - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

\*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los 15 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho.



# 1. Concejo Deliberante Municipal

( 2741) Salto ( Bs. As.)

**ORDENANZA Nº 126/2008** 

# **EXPEDIENTE Nº 187-E-2008**

**ENTRADA** 

Ingreso en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2008 y girado a la comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

# **SALIDA**

En Sesión extraordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Septiembre de 2008

